



CONSEJERÍA  
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

## Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN Nº 1864/2018 POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Refª.: expediente nº 08-CDP3-00046.5/2018

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de febrero, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 44, de 21 de febrero de 2018).

**Segundo.-** La Entidad que figura en el Resuelvo solicitó en plazo y forma la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de las normas reguladoras.

**Tercero.-** Los expedientes han sido instruidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad siguiendo el orden de entrada de las solicitudes y documentación en el registro electrónico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de las normas reguladoras.

**Cuarto.-** La propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor se notificó electrónicamente a las entidades solicitantes, que dispusieron de un plazo de diez días para presentar alegaciones.

**Quinto.-** No habiendo alegaciones, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva que ha elevado al órgano competente para resolver el procedimiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** El artículo 16.2 de las normas reguladoras dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará electrónicamente a las entidades solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Tras el examen de dichas alegaciones formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

En virtud de cuanto antecede y vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, procede dictar resolución de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones en la Comunidad de Madrid y en el art. 4.e) del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por lo que





**RESUELVO**

**Primero.-** Conceder a la Entidad que se relacionan a continuación, la subvención por los proyectos y cuantías reflejados en la tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria 78099 del Programa 239M de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

ENTIDAD	CIF	EXPTE.	Proyecto	Concedido
Asociación Esclerosis Múltiple de España	G81531246	08-CDP3-00046.5/2018	Equipamiento de un nuevo centro de referencia de atención y rehabilitación	<b>110.000,00 €</b>

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designadas por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100% del importe de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de las normas reguladoras. La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida antes del 31 de marzo de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y siguientes de las normas reguladoras.

**Segundo.-** Contra esta resolución, que se notificará a los interesados, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar aquellos otros que considere procedentes.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA P.D. Orden 512 /2018, de 12 de abril (BOCM nº 93, de 19 de abril de 2018) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.

DESTINATARIO/S:	INTERVENCIÓN DELEGADA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ESPAÑA SUBDIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD
-----------------	---

